CONSECUTIVO: 101-CTR-001-2026

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA: 01 SEP 2026

DIVISIONES SOLICITANTES: OFICINA DE CONTROL INTERNO.

OBJETO PARA CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: TRES (03) MESES Y VENTIOCHO (28) DÍAS.

VALOR: QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.733.333), incluyendo impuestos de Ley.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

El marco constitucional del control interno se encuentra principalmente en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991. El artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y dispone que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 269 ordena a las entidades públicas implementar métodos y procedimientos de control interno conforme a lo que disponga la Ley.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g. la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto tiene por objeto social *"prestar los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal administrativamente autorizada por las Autoridades Competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal."*

De igual forma, tanto las altas cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y el Departamento de la Función Pública –DAFP–, expidieron la Circular Conjunta No. 01 de 2023 en la que se generan las pautas orientadas a las entidades estatales sobre la celebración de contratos de prestación de servicios. De la que se puede advertir que respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión existen tres causales para poder celebrarlos, las cuales son: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

En desarrollo de los mandatos constitucionales, se expidió la Ley 87 de 1993, mediante la cual se establecieron las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. Esta ley definió el control interno como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el propósito de procurar que todas sus actividades, operaciones y actuaciones se realicen conforme a las normas y dentro de las políticas trazadas por la dirección.

La Ley 87 de 1993 asignó responsabilidades de control interno al representante legal, a los directivos y a todos los servidores de las entidades, y estableció que la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, debe medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorar a la dirección y fomentar la formación de una cultura de control.

Posteriormente, el Decreto 2145 de 1999 reglamentó aspectos del Sistema Nacional de Control Interno y desarrolló la articulación de las instancias responsables del control en las entidades públicas. Este marco fortaleció la responsabilidad de los representantes legales, los directivos y los jefes de las oficinas de control interno frente al diseño, implementación, mantenimiento y evaluación del sistema.

En el año 2005, mediante el Decreto 1599, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano —MECI—, como instrumento para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer la gestión pública mediante componentes, elementos y mecanismos de control.

La Ley 1474 de 2011 fortaleció los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Esta norma reforzó el papel de las oficinas de control interno en la prevención de riesgos, el seguimiento a los planes de mejoramiento, la evaluación de la gestión y la comunicación de alertas a la dirección.
El Decreto 943 de 2014 actualizó el MECI, orientándolo hacia una estructura más articulada con la gestión institucional, la administración del riesgo, las actividades de control, la información, la comunicación y el seguimiento.

El Decreto 1083 de 2015 compiló la reglamentación del sector de Función Pública, incluidas las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y a las oficinas de control interno.

En 2017, el Decreto 648 modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 para actualizar la organización, los roles y las responsabilidades de las oficinas de control interno. Esta norma estableció que la Oficina de Control Interno debe medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles adoptados por la entidad, y asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno.

El Decreto 648 de 2017 también precisó que las oficinas de control interno desarrollan su labor mediante los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con los entes externos de control.

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017 articuló el Sistema de Control Interno con el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—. Esta norma reconoció que el control interno es transversal a la gestión y al desempeño institucional, y que se implementa mediante el MECI actualizado a través del Manual Operativo del MIPG.

En relación con las entidades sujetas a régimen especial, el Decreto 1499 de 2017 estableció que estas aplican la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993 y que pueden adoptar las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones compatibles con las normas que las regulan. Por tanto, el régimen contractual especial de la Empresa no excluye la obligación de contar con un sistema de control interno eficaz ni la responsabilidad de la Oficina de Control Interno de evaluarlo y realizar seguimiento.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Oficina de Control Interno constituye un componente esencial de la estructura de dirección, gestión y evaluación de las entidades públicas. Su existencia responde al deber constitucional de establecer mecanismos de control que permitan proteger los recursos públicos, garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, prevenir riesgos, promover la eficiencia administrativa y verificar que las actuaciones de la entidad se desarrollen conforme a la Constitución, la Ley, los estatutos y las políticas internas.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la función de control interno adquiere especial importancia debido a la naturaleza pública de sus recursos, a la responsabilidad que tienen frente al cumplimiento de su objeto misional y a la necesidad de armonizar su operación empresarial con los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, transparencia, integridad y responsabilidad en la gestión pública.

La Oficina de Control Interno contribuye a que la administración cuente con información objetiva, independiente y oportuna sobre el estado de sus procesos, la efectividad de los controles, la gestión de los riesgos y el avance de las acciones de mejoramiento. De esta manera, sus evaluaciones permiten advertir desviaciones, formular recomendaciones y promover correctivos antes de que se materialicen daños, incumplimientos, ineficiencias o afectaciones al patrimonio público.

Actualmente, la capacidad operativa que disponible la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, resulta insuficiente para atender con oportunidad y calidad la totalidad de las actividades programadas, toda vez que la empresa ha crecido a pasos agigantados, y a la fecha cuenta con más de 300 trabajadores, 11 procesos, y un presupuesto cercano a los 70.000 millones de pesos.

Hoy en día, todavía se cuenta solo con el jefe de la oficina, un técnico y un auxiliar administrativo; personal con el que se creó la oficina hace más de 15 años. Por ello, se requiere un apoyo profesional temporal que contribuya a la elaboración de papeles de trabajo, matrices, informes y demás productos técnicos, sin que ello implique trasladar las responsabilidades asignadas legalmente a la entidad y a sus servidores públicos.

La Empresa requiere contratar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Control Interno en el desarrollo de las actividades previstas en el plan anual de auditoría y demás instrumentos de planeación institucional.

La necesidad se origina en el volumen y complejidad de los procesos misionales, estratégicos, financieros, administrativos y de apoyo de la Empresa, así como en la obligación de realizar evaluaciones independientes, seguimientos, auditorías, análisis de riesgos, verificación de controles y elaboración de informes.

1.4. CONCLUSIÓN.

En este sentido, la contratación de un servicio profesional es una necesidad prioritaria para la Oficina de Control Interno de EMSERFUSA E.S.P. Este soporte no solo permitirá optimizar los

procesos de la oficina de control interno y fortalecer la gestión de la oficina y de la entidad, sino que también contribuirá al cumplimiento de sus objetivos misionales de manera eficiente, transparente y en concordancia con la normativa vigente.

Es necesario resaltar que dicho objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan de Contratación y en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.2. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.

La ejecución del presente contrato se desarrollará en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá: En la Avenida las Palmas No. 4-66 (Sede 1) y en la Calle 9na #7-47 (Sede 2), o fuera de ellas, cuando la naturaleza de las obligaciones así lo requiera.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y VENTIOCHO (28) DÍAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.733.333),** incluidos impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente concepto técnico, expedido por la División Financiera de la empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000),** incluidos impuestos de ley, y un último pago proporcional a los días ejecutados.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe avalado por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

EMSERFUSA E.S.P. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión, remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	V/R UNITARIO (MES)	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.	TRES (03) MESES Y VENTIOCHO (28) DÍAS.	$4.000.000 (INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY), y un último pago proporcional.	**$15.733.333**
			TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)	**$15.733.333**

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Apoyar la ejecución del Plan Anual de Auditoría aprobado por la Oficina de Control Interno, de conformidad con las actividades y cronogramas establecidos.

2. Elaborar los programas de auditoría, listas de verificación, matrices, papeles de trabajo y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de las actividades de control y auditoría.
3. Apoyar la ejecución de auditorías y evaluaciones independientes a los procesos institucionales, de acuerdo con la programación y las metodologías establecidas por la Oficina de Control Interno.
4. Brindar apoyo en el seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos, verificando el cumplimiento y avance de las acciones establecidas.
5. Apoyar el seguimiento a los riesgos institucionales y de corrupción, conforme a las metodologías y lineamientos adoptados por la Empresa.
6. Apoyar la elaboración de proyectos de informes derivados de las auditorías, evaluaciones y actividades de seguimiento realizadas, para revisión y aprobación del Jefe de la Oficina de Control Interno.
7. Brindar apoyo en la organización, clasificación y conservación de plas evidencias, documentos y papeles de trabajo generados con ocasión de las actividades desarrolladas, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
8. Apoyar la preparación y consolidación de los reportes e informes requeridos por la normativa vigente y por los organismos de control, dentro de los términos establecidos.
9. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, acompañados de los respectivos soportes y evidencias.
10. Atender y subsanar, cuando corresponda, las observaciones, requerimientos y recomendaciones formulados por el supervisor en relación con las actividades desarrolladas.
11. Mantener la confidencialidad y guardar reserva sobre la información, documentos, datos y asuntos de carácter institucional a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones del contrato y sean necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.
13. Mantener actualizada la Plataforma Secop II, realizando el cargue de la documentación correspondiente a los pagos.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
10. Contar con sus propios elementos e instrumentos de trabajo, la disposición en tiempo y lugar necesarios para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Entender, reconocer y aceptar que todo documento físico, magnético, fotográfico, fílmico o de audio que se encuentre o se cree posteriormente para el desarrollo de su objeto contractual es de propiedad magnética, física e intelectual de EMSERFUSA E.S.P.
17. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique).
18. Cumplir el horario de disponibilidad y/o atención que sea acordado con la Empresa, el cual se establece exclusivamente como un mecanismo de coordinación, organización y adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo a la naturaleza de las actividades contratadas y a las necesidades del servicio. En consecuencia, el cumplimiento del horario acordado no desnaturaliza el contrato de prestación de servicios, ni lo convierte en una relación laboral[1].
19. No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión.

---

[1] Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 19001-23-33-0002016-00182-01 (3990-2018). Sentencia de 9 de junio de 2022. C.P. Rafael Francisco Suarez Vargas. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección B. Rad. 50001-23-33-000-2014-0089-01. Sentencia de 9 de junio de 2022. C.P. César Palomino Cortés. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 27001-23-33-000-2017-00037-01 (3671-2019). Sentencia de 2 de junio de 2022. C.P. Gabriel Valbuena Hernández. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 25000-23-42-000-2013-05488 01 (2381-2018). Sentencia de 28 de abril de 2022. C.P. Gabriel Valbuena Hernández. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 05001 23 33 000 2012 00418 02 (0248-2017). Sentencia de 10 de febrero de 2022. C.P. Rafael Francisco Suarez Vargas.

5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN"**, **numeral 3 "ETAPA POST - CONTRACTUAL"**, **sub numeral 3.2 "Liquidación del contrato"**, inciso final, NO es obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. Sin embargo, el supervisor del contrato deberá verificar y certificar que el cumplimiento del objeto contractual cuente con las condiciones establecidas en el presente concepto técnico.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., CAPÍTULO VI "MEDIOS DE ESCOGENCIA", la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de **ÚNICA OFERTA**, según la cual: *"Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: [...] e. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, es decir, intuito personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista".*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 del 29 de febrero de 2016 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P"*, actualizada por la **Resolución de Gerencia No. 08 del 09 de enero de 2026**, para el **PERFIL V: PROFESIONAL II**, quedando proyectado dentro del rango permitido un valor mensual por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000)** y un último pago proporcional, para un valor total por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.733.333),** incluidos impuestos de Ley. El contratista asumirá impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos.

División u oficina	Oficina de Control Interno
Nombre del rubro	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p.
Código del rubro	**2.1.2.02.02.008.83990**
Valor estima lo	$$15.733.333
Origen del recurso	Recursos propios.
Fuente	Funcionamiento.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En virtud de lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P."*, para el **PERFIL V: PROFESIONAL II,** la persona natural deberá acreditar los siguientes requisitos: *"Profesional con título universitario, con mínimo seis (06) meses de experiencia profesional"*. En el caso en concreto, la persona deberá ser profesional con título universitario en contaduría pública, administración, economía, derecho, ingeniería industrial o áreas afines.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro podrían afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante una garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, La EMPRESA no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el CONTRATISTA.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

La teoría de la imprevisión, como desarrollo de la teoría del riesgo, parte del postulado jurídico de la buena fe, contenido en el artículo 1603 del Código Civil, según el cual: "*Los contratos*

deben ejecutarse de buena fe, y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes, incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se pueden presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará las actividades.	Baja (X)
	Medio		Medio
	Alta		Alta

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.
Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Operativos	*Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.*	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad.	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*

	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en condiciones para su custodia y cuidado.	*Bajo (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Afectación de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Empresa*
Hechos de las cosas	*Daño en los equipos y sus componentes, por razones técnicas.*	*Bajo (0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato*	*Empresa*
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		**CONTRATISTA**		**EMPRESA**
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		*50%*		*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	15% del valor del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de existir la necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, el valor se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Cargo: Gerente.

FIRMA Carlos Alberto LESSER

– JEFES –
Nombre: EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA.
Cargo: Jefe Control Interno.

FIRMA _____

Elaboró: Edgar Orlando Espinosa Moya – Jefe de Control Interno.
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Pinzon Rojas – Técnico de Presupuesto.
Revisión Jurídica: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revision Juridica: Yuly Vanessa Pardo Díaz - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
Revision Juridica: Ana Gladys Rodriguez Garzón – Jefe Oficina Jurídica.

emserfusa	**CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	**CÓDIGO JUR-F-27**
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la Oficina de Control Interno, se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar:

Código: 80111600

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA EMSERFUSA E.S.P.

Valor Total: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).

Se expide en Fusagasugá, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA.
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00575

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 01-09-2026 12:00 AM

EL TÉCNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Prestación de servicios profesionales de apoyo al procesos de control interno de la empresa de servicios públicos de Fusagasugá Emserfusa E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	15,733,333.00
			Total:	**15,733,333.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
Técnico de presupuesto

FINR1095

emserfusa E.S.P.
60 años
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

MEMORANDO

101-M-016-26

FECHA	:	Fusagasugá, 01 de septiembre de 2026.
PARA	:	SARA NATALIA MORENO PEREZ P.U. Gestión Humana
DE	:	EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA Jefe Control interno
ASUNTO	:	Solicitud Certificación Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo.

La Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. constituye un componente esencial de la estructura de dirección, gestión y evaluación de las entidades públicas. Su existencia responde al deber constitucional de establecer mecanismos de control que permitan proteger los recursos públicos, garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, prevenir riesgos, promover la eficiencia administrativa y verificar que las actuaciones de la entidad se desarrollen conforme a la Constitución, la Ley, los estatutos y las políticas internas.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la función de control interno adquiere especial importancia debido a la naturaleza pública de sus recursos, a la responsabilidad que tienen frente al cumplimiento de su objeto misional y a la necesidad de armonizar su operación empresarial con los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, transparencia, integridad y responsabilidad en la gestión pública.

La Oficina de Control Interno contribuye a que la administración cuente con información objetiva, independiente y oportuna sobre el estado de sus procesos, la efectividad de los controles, la gestión de los riesgos y el avance de las acciones de mejoramiento. De esta manera, sus evaluaciones permiten advertir desviaciones, formular recomendaciones y promover correctivos antes de que se materialicen daños, incumplimientos, ineficiencias o afectaciones al patrimonio público.

Actualmente, la capacidad operativa que disponible la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, resulta insuficiente para atender con oportunidad y calidad la totalidad de las actividades programadas, toda vez que la empresa ha crecido a pasos agigantados, y a la fecha cuenta con más de 300 trabajadores, 11 procesos, y un presupuesto cercano a los 70.000 millones de pesos.

Recibí SARA el 01 sep 2026.

Por lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional que apoye a la Oficina de Control Interno en el desarrollo de las actividades previstas en el plan anual de auditoría y demás instrumentos de planeación institucional.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se hace necesario adelantar la contratación de la prestación de servicios profesionales de un profesional que apoye las diferentes actividades que realiza la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., con el fin de que cumpla con las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la ejecución del Plan Anual de Auditoría aprobado por la Oficina de Control Interno, de conformidad con las actividades y cronogramas establecidos.
2. Elaborar los programas de auditoría, listas de verificación, matrices, papeles de trabajo y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de las actividades de control y auditoría.
3. Apoyar la ejecución de auditorías y evaluaciones independientes a los procesos institucionales, de acuerdo con la programación y las metodologías establecidas por la Oficina de Control Interno.
4. Brindar apoyo en el seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos, verificando el cumplimiento y avance de las acciones establecidas.
5. Apoyar el seguimiento a los riesgos institucionales y de corrupción, conforme a las metodologías y lineamientos adoptados por la Empresa.
6. Apoyar la elaboración de proyectos de informes derivados de las auditorías, evaluaciones y actividades de seguimiento realizadas, para revisión y aprobación del Jefe de la Oficina de Control Interno.
7. Brindar apoyo en la organización, clasificación y conservación de plas evidencias, documentos y papeles de trabajo generados con ocasión de las actividades desarrolladas, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
8. Apoyar la preparación y consolidación de los reportes e informes requeridos por la normativa vigente y por los organismos de control, dentro de los términos establecidos.
9. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, acompañados de los respectivos soportes y evidencias.
10. Atender y subsanar, cuando corresponda, las observaciones, requerimientos y recomendaciones formulados por el supervisor en relación con las actividades desarrolladas.
11. Mantener la confidencialidad y guardar reserva sobre la información, documentos, datos y asuntos de carácter institucional a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones del contrato y sean necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.

13. Mantener actualizada la Plataforma Secop II, realizando el cargue de la documentación correspondiente a los pagos.

Por esta razón, solicito respetuosamente se revise y expida certificación de insuficiencia de personal.

Cordialmente,

EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA
Jefe Oficina Control Interno

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTIÓN HUMANA
DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ
"EMSERFUSA E.S.P"

HACE CONSTAR

Que revisada la base de datos de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", se pudo constatar que no se dispone de personal suficiente ni del perfil requerido para la realización de las actividades mencionadas y detalladas en el memorando No. 101-M-016-26 radicado en esta oficina el día 01 de septiembre del 2026, el cual referencia la necesidad de un profesional de apoyo a la gestión de la oficina de Control Interno, apoyando la ejecución del Plan Anual de Auditoria aprobado por la Oficina de Control Interno, de conformidad con las actividades y cronogramas establecidos, elaborar los programas de auditoria, listas de verificación, matrices, papeles de trabajo y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de las actividades de control y auditoria, apoyar la ejecución de auditorias y evaluaciones independientes a los proceso institucionales, de acuerdo con la programación y las metodologías establecidas por la Oficina de Control Interno, así como las demás actividades relacionadas en la comunicación ya mencionada y suscrita por el Dr. Edgar Orlando Espinosa Moya, Jefe de la División de Aseo.

Se expide al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

SARA NATALIA MORENO PÉREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTIÓN HUMANA

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 - 25290000-2

emserfusa E.S.P.
60 años
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, 01 de septiembre de 2026

Señores,
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X), Invitación Privada (__), Invitación Publica de Menor Cuantía (_) o Invitación Privada de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA.
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

C.I.

emserfusa	INVITACIÓN UNICA OFERTA	CÓDIGO JUR-F-01
		VERSIÓN 07
		PÁGINA 1 de 6

Fusagasugá - Cundinamarca, 01 de septiembre de 2026.

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
01 SEP 2026
HORA: 4:40 PM
RADICADO No. 4261
FIRMA: CEJ

Señora,
NATALIA MORENO RANGEL
C.C. 63.548.514 de Bucaramanga.
3158875638
Carrera 15 No. 23D-18, Conjunto Malibú.
naty_moreno_rangel@hotmail.com
Fusagasugá.

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetada Señora:

La Oficina de Control Interno constituye un componente esencial de la estructura de dirección, gestión y evaluación de las entidades públicas. Su existencia responde al deber constitucional de establecer mecanismos de control que permitan proteger los recursos públicos, garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, prevenir riesgos, promover la eficiencia administrativa y verificar que las actuaciones de la entidad se desarrollen conforme a la Constitución, la Ley, los estatutos y las políticas internas.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la función de control interno adquiere especial importancia debido a la naturaleza pública de sus recursos, a la responsabilidad que tienen frente al cumplimiento de su objeto misional y a la necesidad de armonizar su operación empresarial con los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, transparencia, integridad y responsabilidad en la gestión pública.

La Oficina de Control Interno contribuye a que la administración cuente con información objetiva, independiente y oportuna sobre el estado de sus procesos, la efectividad de los controles, la gestión de los riesgos y el avance de las acciones de mejoramiento. De esta manera, sus evaluaciones permiten advertir desviaciones, formular recomendaciones y promover correctivos antes de que se materialicen daños, incumplimientos, ineficiencias o afectaciones al patrimonio público.

Actualmente, la capacidad operativa que disponible la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, resulta insuficiente para atender con oportunidad y calidad la totalidad de las actividades programadas, toda vez que la empresa ha crecido a pasos agigantados, y a la fecha cuenta con más de 300 trabajadores, 11 procesos, y un presupuesto cercano a los 70.000 millones de pesos.

Hoy en día todavía se cuenta solo con el jefe de la oficina, un técnico y un auxiliar administrativo; personal con el que se creó la oficina hace más de 15 años. Por ello, se requiere un apoyo profesional temporal que contribuya a la elaboración de papeles de trabajo, matrices, informes y demás productos técnicos, sin que ello implique trasladar las responsabilidades asignadas legalmente a la entidad y a sus servidores públicos.

La Empresa requiere contratar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Control Interno en el desarrollo de las actividades previstas en el plan anual de auditoría y demás instrumentos de planeación institucional.

La necesidad se origina en el volumen y complejidad de los procesos misionales, estratégicos, financieros, administrativos y de apoyo de la Empresa, así como en la obligación de realizar evaluaciones independientes, seguimientos, auditorías, análisis de riesgos, verificación de controles y elaboración de informes.

En este sentido, la contratación de un servicio profesional es una necesidad prioritaria para la Oficina de Control Interno de EMSERFUSA E.S.P. Este soporte no solo permitirá optimizar los procesos de la oficina de control interno y fortalecer la gestión de la oficina y de la entidad,

sino que también contribuirá al cumplimiento de sus objetivos misionales de manera eficiente, transparente y en concordancia con la normativa vigente.

Es necesario resaltar que dicho objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan de Contratación y en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS: En virtud de lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 05 de 2016 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para contratación de prestación de servicios con personas naturales, en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P."*, para el **PERFIL V: PROFESIONAL II,** la persona natural deberá acreditar los siguientes requisitos: *"Profesional con título universitario, con mínimo seis (06) meses de experiencia profesional"*. En el caso en concreto, la persona deberá ser profesional con título universitario en contaduría pública, administración, economía, derecho, ingeniería industrial o áreas afines.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y VENTIOCHO (28) DÍAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

Bajo la dirección del Supervisor del Contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", a cumplir con las siguientes actividades:

1. Apoyar la ejecución del Plan Anual de Auditoría aprobado por la Oficina de Control Interno, de conformidad con las actividades y cronogramas establecidos.
2. Elaborar los programas de auditoría, listas de verificación, matrices, papeles de trabajo y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de las actividades de control y auditoría.
3. Apoyar la ejecución de auditorías y evaluaciones independientes a los procesos institucionales, de acuerdo con la programación y las metodologías establecidas por la Oficina de Control Interno.
4. Brindar apoyo en el seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos, verificando el cumplimiento y avance de las acciones establecidas.
5. Apoyar el seguimiento a los riesgos institucionales y de corrupción, conforme a las metodologías y lineamientos adoptados por la Empresa.
6. Apoyar la elaboración de proyectos de informes derivados de las auditorías, evaluaciones y actividades de seguimiento realizadas, para revisión y aprobación del Jefe de la Oficina de Control Interno.

7. Brindar apoyo en la organización, clasificación y conservación de plas evidencias, documentos y papeles de trabajo generados con ocasión de las actividades desarrolladas, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
8. Apoyar la preparación y consolidación de los reportes e informes requeridos por la normativa vigente y por los organismos de control, dentro de los términos establecidos.
9. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, acompañados de los respectivos soportes y evidencias.
10. Atender y subsanar, cuando corresponda, las observaciones, requerimientos y recomendaciones formulados por el supervisor en relación con las actividades desarrolladas.
11. Mantener la confidencialidad y guardar reserva sobre la información, documentos, datos y asuntos de carácter institucional a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones del contrato y sean necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.
13. Mantener actualizada la Plataforma Secop II, realizando el cargue de la documentación correspondiente a los pagos.
14. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
10. Contar con sus propios elementos e instrumentos de trabajo, la disposición en tiempo y lugar necesarios para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Entender, reconocer y aceptar que todo documento físico, magnético, fotográfico, fílmico o de audio que se encuentre o se cree posteriormente para el desarrollo de su objeto contractual es de propiedad magnética, física e intelectual de EMSERFUSA E.S.P.
17. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique).
18. Cumplir el horario de disponibilidad y/o atención que sea acordado con la Empresa, el cual se establece exclusivamente como un mecanismo de coordinación, organización y adecuada ejecución del objeto contractual, atendiendo a la naturaleza de las actividades contratadas y a las necesidades del servicio. En consecuencia, el cumplimiento del horario acordado no desnaturaliza el contrato de prestación de servicios, ni lo convierte en una relación laboral[1].
19. No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	V/R UNITARIO (MES)	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.	TRES (03) MESES Y VENTIOCHO (28) DÍAS.	$4.000.000 (INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY), y un último pago proporcional.	**$15.733.333**
			TOTAL (INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY)	**$15.733.333**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se desarrollará en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá: En la Avenida las Palmas No. 4-66 (Sede 1) y en la Calle 9na #7-47 (Sede 2), o fuera de ellas, cuando la naturaleza de las obligaciones así lo requiera.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato será de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.733.333),** incluidos impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente concepto técnico, expedido por la División Financiera de la empresa.

[1] Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 19001-23-33-0002016-00182-01 (3990-2018). Sentencia de 9 de junio de 2022. C.P. Rafael Francisco Suarez Vargas. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección B. Rad. 50001-23-33-000-2014-0089-01. Sentencia de 9 de junio de 2022. C.P. César Palomino Cortés. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 27001-23-33-000-2017-00037-01 (3671-2019). Sentencia de 2 de junio de 2022. C.P. Gabriel Valbuena Hernández. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 25000-23-42-000-2013-05488 01 (2381-2018). Sentencia de 28 de abril de 2022. C.P. Gabriel Valbuena Hernández. Consejo de Estado. Sección Segunda. Subsección A. Rad. 05001 23 33 000 2012 00418 02 (0248-2017). Sentencia de 10 de febrero de 2022. C.P. Rafael Francisco Suarez Vargas.

El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES MENSUALES** por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000),** incluidos impuestos de ley, y un último pago proporcional a los días ejecutados.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe avalado por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

EMSERFUSA E.S.P. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de supervisión, remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
g) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por

delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.

h) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
i) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
j) Certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
k) Certificado del curso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
l) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado y vigente (generado no mayor a 30 días).
m) Hoja de vida de la Función Pública de la persona natural, actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y validada (no mayor a 30 días) (**únicamente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**).
n) Declaración juramentada de bienes y rentas actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Pùblico – SIGEP II (para persona natural).
o) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten elcumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
p) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique)
q) Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
r) Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente cuando sea pertinente
s) Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional (según el caso).
t) Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad o autoridad que vigila el ejercicio de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura, COPNIA, CPNAA) (según el caso).
u) Fotocopia de la Libreta Militar (para contratos de prestación de servicios con persona natural).
v) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.
w) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
x) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
y) Si es persona natural: Autorización para publicar documentos en la plataforma SECOP II.
z) La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar Certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revisó: Edgar Orlando Espinosa Moya – Jefe de Control Interno.
Revisó: Ana Gladys Rodríguez Garzón– Jefe Oficina Jurídica.

CI

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA

0 2 SEP 2026
HORA: 12:20 pm
RADICADO No. 2757
FIRMA:

Fusagasugá, 02 de septiembre de 2026

Doctor
CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente EMSERFUSA E.S.P

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTAR CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P."

Respetado Doctor,

Yo, **NATALIA MORENO RANGEL**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.548.514 de Bucaramanga, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el documento de invitación a ofertar, acepto la propuesta y declaro lo siguiente:

1. Que la propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo compromete al firmante de este documento.
2. Que el valor a cancelar por la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. es por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.733.333). INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.**
3. Que ninguna persona o entidad diferente del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato.
4. Que acepto las actividades a cumplir en el desarrollo del contrato durante el plazo de ejecución establecido en la invitación.
5. Que no me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. De igual forma, no me encuentro en ninguno de los eventos de las prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,

NATALIA MORENO RANGEL
Cc: 63.548.514 de Bucaramanga
natty_moreno_rangel@hotmail.com
315 887 5638

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **63548514**

MORENO RANGEL
APELLIDOS

NATALIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1984**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ABR-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2700100-59105001-F-0063548514-20020620 **06355**02170A 01 124822681

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de agosto de 2026, a las 10:03:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63548514
Código de Verificación	63548514260827100312

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301932195

PIB
10:47:50

Bogotá DC, 27 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA MORENO RANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63548514:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:18 AM horas del 27/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63548514**

Apellidos y Nombres: **MORENO RANGEL NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2026 11:44:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63548514** y Nombre: **NATALIA MORENO RANGEL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146511198** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Bogotá, 02 de septiembre de 2026

Señores
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad

ASUNTO: CONSENTIMIENTO REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Respetados Señores,

Yo, **NATALIA MORENO RANGEL**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.548.514 de Bucaramanga, **AUTORIZO** a la Empresa de Servicios Públicos **EMSERFUSA E.S.P** para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,



NATALIA MORENO RANGEL
Cc: 63.548.514 de Bucaramanga
naty_moreno_rangel@hotmail.com
315 887 5638

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:43 horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63548514,** Apellidos y Nombres **MORENO RANGEL NATALIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA E.S.P**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito **NATALIA MORENO RANGEL** , identificada con cédula de ciudadanía número 63.548.514 de Bucaramanga, domiciliada en la ciudad de Fusagasugá, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifestó la voluntad de asumir el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P"

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P. en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa o indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder el contrato, previa autorización escrita de la empresa y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la empresa cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones y los términos, en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasugá el 02 de septiembre de 2026.

Atentamente,



NATALIA MORENO RANGEL
Cc: 63.548.514 de Bucaramanga
naty_moreno_rangel@hotmail.com
315 887 5638

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Natalia Moreno Rangel

C.C 63.548.514

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de agosto 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 765900235000

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Natalia Moreno Rangel

C.C 63.548.514

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 27 de agosto 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7659007343161

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Natalia Moreno Rangel

C.C 63.548.514

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 27 de agosto 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 765900734206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Natalia Moreno Rangel

C.C 63.548.514

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 27 de agosto 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 765900734000

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141158017771

(415)7707212489984(8020) 000014115801777 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 5 4 8 5 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 5 4 8 5 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	RANGEL	NATALIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CR 14 15 A 33

42. Correo electrónico: naty_moreno_rangel@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 0 1	3 1 5 8 8 7 5 6 3 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 5 0 1 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-28 / 09:56:45AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RANGEL NATALIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-08-2026 12:01:16PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-28 09:51

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NATALIA		MORENO	RANGEL

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	63548514

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FUSAGASUGÁ
Dirección	["Avenida Las Palmas No. 4-66"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$55.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$20.500.000,00
TOTAL	$75.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$850.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	CHÍA	$50.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO	$56.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JORGE	ALEXANDER	CAMARGO	FRANCO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 80018173

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118768074473

(415)7707212489984(8020) 000211876807447 3

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
6 3 5 4 8 5 1 4	6	MORENO	RANGEL	NATALIA		8

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique: 25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28.Una por ciento (1%) de compras con factura electrónica
7 4 9 0				0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	152,000,000	Deudas	30	103,103,000	Total patrimonio líquido	31	48,897,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	34,026,000	43	53,473,000	58	93,000	74	121,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	466,000	44	0	59	51,000	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	21,389,000	60	0	77	0
Renta líquida	34	33,560,000	46	32,084,000	61	42,000	78	121,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	12,923,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	12,923,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	12,923,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	32,084,000	70	42,000	87	121,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	20,637,000	57	32,084,000	73	42,000	90	121,000

Ren. líquida céd. gen.	91	65,807,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	12,923,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	52,884,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	52,884,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	52,884,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios

Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	7,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	7,000

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación: ___ Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador: ___ Firma contador: ___ 994. Con salvedades: ___

983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2026-08-21 / 01:14:39 PM
Fecha Acuse de Recibo
2 0 2 6 - 0 3 1 4 : 3 9
Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900490469891

2026324600565 1

RECIBIDO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Moreno	Rangel	Natalia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 63548514	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 10 MES 02 AÑO 1984

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 15 23D 18 Conjunto Malibú

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO FUSAGASUGÁ

TELÉFONO 3158875638 EMAIL naty_moreno_rangel@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN MARKETING DIGITAL	09	2024	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	03	2019	201745
PREGRADO	6	X		TECNOLOGIA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	09	2017	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Función Pública	EDUCACIÓN INFORMAL	20	X		Curso se Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción	01	2026
Función Público	EDUCACIÓN INFORMAL		X		Módulo de Fundamentos Generales Modelo Integrado de Planeación y Gestión	01	2026
Función Pública	EDUCACIÓN INFORMAL		X		8 Módulos Modelo Integrado de Planeación y Gestión	01	2026
Función Pública	EDUCACIÓN INFORMAL		X		Módulo de Auditoria Modelo Integrado de Planeación y Gestión	01	2026

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FUSAGASUGA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUSAGASUGÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6018868181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	28	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* 4171. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						*DIRECCIÓN* CARRERA 27 1A null 64					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE FUSAGASUGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* FUSAGASUGÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6018868181	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* 4171. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						*DIRECCIÓN* CARRERA 27 1A 64					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7050000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	06	*Mes*	01	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* PRODUCTO - MERCADEO						*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 60 114A 55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Tecninegocios S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2557277	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	20	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA FORMADOR(A)	*DEPENDENCIA* CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO						*DIRECCIÓN* CALLE 63A BIS A 14 42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5939988	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	09	*Año*	2013	*Día*	21	*Mes*	06	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA	*DEPENDENCIA* PROYECTOS TRANSVERSALES						*DIRECCIÓN* CALLE 100 9A 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6463600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	10	*Año*	2011	*Día*	12	*Mes*	09	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA SOPORTE	*DEPENDENCIA* PROYECTOS TRANSVERSALES						*DIRECCIÓN* CALLE 96 13 11					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD AYUDAMOS COLOMBIA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 5311322	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	10	Año 2006	Día	30	Mes	09	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL EJECUTIVO SERVICIO AL CLIENTE	DEPENDENCIA SERVICIO AL CLIENTE Y VENTAS					DIRECCIÓN CARRERA 16 80 18					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

FUSAGASUGÁ, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Natalia Moreno Rangel

C.C. No. 63548514 Expedida en Bucaramanga
Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el título de

Administrador de Empresas

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad,
en testimonio de lo cual se firma y sella.
Bogotá D.C., 20 de marzo de 2019

EL DECANO

LA RECTORA (E)

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Núm. 9 Folio Núm. 26. reg. Interno: 73515. Diploma: 63902

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Folio Núm. 72 del Libro Núm. 13

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 417

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 20 de marzo de 2019, bajo la presidencia de la Doctora, **NOEMÍ SANÍN POSADA**, Rectora, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Administrador de Empresas**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número 7474 del 16 de octubre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, a **MORENO RANGEL NATALIA**, identificado(a) con la C.C. No 63548514 de Bucaramanga, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 63902, registrado en el folio 72 del libro Núm. 13 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 20 de marzo de 2019.

LA RECTORA (E)
NOEMÍ SANÍN POSADA

SECRETARIO
BILLY ESCOBAR PÉREZ

Universidad Manuela Beltrán

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere a:

Natalia Moreno Rangel

CC N° 63548514 de Bucaramanga

El título de:

Especialista en Marketing Digital

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los 27 días del mes septiembre del 2024

Secretaría General

Rectoría

Décanatura del Programa

Acta 443
Folio 249
Libro de Registro 50
Registro Profesional 41752

Vo.Bo. Registro y Control

Resolución N° 4974 del 29 de diciembre de 2004
Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

18232

Universidad
Manuela Beltrán
Acreditada en Alta Calidad Multicampus

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere a:

Natalia Moreno Rangel

CC N°. 63548514 de Bucaramanga

El título de:

Especialista en Marketing Digital

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los 27 días del mes septiembre de 2024

Secretaría General

Rectoría

Decanatura del Programa

Acta 443
Folio 240
Libro de Registro 90
Registro Profesional 41752

Resolución N° 4674 del 29 de diciembre de 2004
Otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

18232



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 19349 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1980,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, REFORMA ESTATUTARIA 8963 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991

EN ATENCIÓN A QUE:

Natalia Moreno Rangel

CC Núm. 63548514 Expedida en Bucaramanga

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA INSTITUCIÓN
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, LE OTORGA EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Gestión de Recursos Humanos

CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Y LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ACREDITA SU IDONEIDAD,
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA.

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Núm.7 Folio Núm. 25, reg. Interno:55448, Diploma: 46270

Bogotá D.C., septiembre 19 de 2017

Registrado en el Folio Núm. 290 del Libro Núm. 10

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 361

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 19 de septiembre de 2017, bajo la presidencia del Rector, **INGENIERO FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Tecnólogo en Gestión de Recursos Humanos**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número 22740 del 29 de Diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, a **MORENO RANGEL NATALIA**, identificado(a) con la C.C. No 63548514 de Bucaramanga, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 46270, registrado en el folio 290 del libro Núm. 10 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 19 de septiembre de 2017.

EL RECTOR
FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA

EL SECRETARIO GENERAL
BILLY ESCOBAR PÉREZ

La Republica de Colombia

y en su nombre

El Instituto "Gabriela Mistral"

Bucaramanga - Santander

Autorizado por la Gobernación del Departamento según Resolución No. 7559 del 4 de Diciembre de 1989 y prorrogada mediante Resolución No. 0708 del 20 de Agosto de 1997 hasta nuevo acto Administrativo.

Confiere a

Natalia Moreno Rangel

C . C. 63.548.514 Bucaramanga

El Titulo de

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral | correspondiente al Nivel de Educación Media Técnica de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio

Rectora

Secretaria

Dado en Bucaramanga a los 13 días del mes de diciembre de 2.002

anotado al Folio 26 Libro de Registro del Colegio No. 1

De la Secretaria de colegio N° 0063

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

INSTITUTO "GABRIELA MISTRAL" BUCARAMANCA

Aprobado por el Ministerio de Educación según Resolución N° 7559 del 4 de diciembre de 1989 grados 6 a 9 Educación Básica Secundaria y 10, 11 Educación Media Vocacional.
MODALIDAD COMERCIAL
CALENDARIO A - JORNADA DIURNA

Folio 72

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN
No. 47

En la ciudad de Bucaramanga a los 13 días del mes de Diciembre del año 2002 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las alumnas del último grado las suscritas Rectora y Secretaria académica en la Rectoría del **INSTITUTO GABRIELA MISTRAL**, Institución, aprobada hasta Nuevo Acto Administrativo en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en su nombre la Gobernación de Santander para otorgar el Título de Bachiller Técnico en la Modalidad Comercial según resolución N° 7559 del 4 de diciembre de 1.989 y prórroga de resolución N° 0708 del 20 de agosto de 1.997, a partir del 1° de enero de 1.996 hasta nuevo acto administrativo.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL

A la graduanda cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Natalia Moreno Rangel — *C. C. 63.548.514 Bucaramanga*

Es fiel copia tomada del Acta Original general N° 47 de fecha Diciembre 13 del 2002 que consta de 83 alumnas que comienza con el nombre de Abril Amaya Luz Amparo y se cierra con el nombre de Valencia Lozada Leydy E. firmado y sellado por Hna. Angela Vaquero Franco Rectora, y María Eugenia Díaz V. Secretaria.

Dada en Bucaramanga a los 13 días del mes de Diciembre de 2002.

HNA. ANGELA VAQUERO FRANCO
Rectora
C.C. N° Ext. 166.033 de Bogotá
Firmado y Sellado

MARIA EUGENIA DIAZ VILLABONA
Secretaria
C.C. N° 63.305.618 de B/manga
Firmado y Sellado

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NATALIA MORENO RANGEL

Con Cedula de Ciudadania No. 63.548.514

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PLATA CHACON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PLATA CHACON
Subdirector (E)
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLÍVAR

50749523 - 02/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9218001638207CC63548514C.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR:

Que en los archivos que se llevan en la Dirección de Contratación, se halla el siguiente contrato suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la señora **NATALIA MORENO RANGEL** identificada con C.C. 63.548.514 de Bucaramanga, contrato cuyas características son las siguientes:

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
NIT	**890.680.008-4**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATO No.	**2026-0133**
CONTRATISTA	**NATALIA MORENO RANGEL**
C.C. No.	63.548.514 de Bucaramanga
FECHA CONTRATO	17 DE ENERO DE 2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR ACCIONES ESTRATEGICAS EN EL AMBITO DE LA PLANEACION Y EJECUCION DE LAS POLITICAS PUBLICAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
ACTIVIDADES	1. Diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento a los emprendimientos y empresas con la distinción Hecho en Fusagasugá. 2. Realizar actividades de diseño, implementación, actualización, seguimiento y evaluación de la ruta emprendedora presentando informes trimestrales de carácter técnico y estadístico de la Ruta Emprendedora incluido el estado de avance de emprendedores y empresarios vinculados, de acuerdo con las instrucciones recibidas. 3. Realizar las acciones de seguimiento de las actividades del programa de transferencias monetarias condicionadas para mujeres en condición de vulnerabilidad económica "Mujeres que florecen. 4. Realizar actividades de acompañamiento, seguimiento y evaluación de unidades productivas vinculadas a estrategias para incrementar su productividad, sostenibilidad y/o su oferta de empleo y sistematizar la información de acuerdo a los parámetros establecidos. 5. Realizar el proceso de planeación, convocatoria, ejecución, seguimiento y evaluación de programas de incentivos financieros para beneficiar a emprendedores, micro pequeñas y medianas empresas, organizaciones productivas, entidades sin ánimo de lucro, estudiantes universitarios, centros e institutos de investigación, semilleros de investigación y grupos de investigación. 6. Realizar actividades de seguimiento, actualización, implementación y evaluación de la Política Pública de Emprendimiento Municipal. 7. Realizar acciones para la consolidación de escenarios de promoción y comercialización como estrategia de fortalecimiento a iniciativas de economía circular y economía popular en Fusagasugá. 8. Realizar acciones orientadas a la ejecución de las actividades que le correspondan al municipio en el marco de los proyectos POT asignados a la Dependencia. 9. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en la organización y realización de eventos y actividades propias de su objeto misional. 10. Apoyar la gestión documental y archivo de los documentos del área. 11. Presentar informes de carácter técnico y estadístico que le sean solicitados por niveles superiores, de acuerdo con las instrucciones recibidas. 12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén acordes con el objeto del contrato y área de desempeño.
PLAZO	OCHO (08) MESES

FECHA DE INICIO	20 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	19 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y seis millones ochocientos ochenta mil pe4sos ($46.880.000) m/cte.
ESTADO DEL CONTRATO	**FINALIZACIÓN BILATERAL**
SUPERVISORES:	DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario Desarrollo Económico Y Competitividad

Dada en Fusagasugá, a los dieciséis (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), a solicitud de la interesada.

Eblyn Navarro M.

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Directora de Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original. Destinatario
Copia: Oficina Jurídica – Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado: Certificaciones elaboradas
Elaboró: David Stiven López Moreno / Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martínez/ Directora de Contratación

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ



LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR:

Que en los archivos que se llevan en la Dirección de Contratación, se halla (n) el (los) siguiente (es) contrato (s) suscrito (s) entre el Municipio de Fusagasugá y el (la) señor (a) **NATALIA MORENO RANGEL,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 63.548.514 de Bucaramanga, contrato(s) cuyas características son las siguientes:

1.	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
NIT	**890.680.008-4**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATO No.	**2025-0247**
CONTRATISTA	**NATALIA MORENO RANGEL**
C.C. No.	63.548.514 de Bucaramanga
FECHA CONTRATO	18 de febrero del 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR ACCIONES ESTRATÉGICAS EN EL ÁMBITO DE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO Y DE LA REGIÓN.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Diseñar e implementar estrategias de fortalecimiento a los emprendimientos y empresas con la distinción Hecho en Fusagasugá. 2. Realizar actividades de diseño, implementación, actualización, seguimiento y evaluación de la ruta emprendedora presentando informes trimestrales de carácter técnico y estadístico de la Ruta Emprendedora incluido el estado de avance de emprendedores y empresarios vinculados, de acuerdo con las instrucciones recibidas. 3. Realizar las acciones de seguimiento de las actividades del programa de transferencias monetarias condicionadas para mujeres en condición de vulnerabilidad económica "Mujeres que florecen". 4. Realizar actividades de acompañamiento, seguimiento y evaluación de unidades productivas vinculadas a estrategias para incrementar su productividad, sostenibilidad y/o su oferta de empleo y sistematizar la información de acuerdo a los parámetros establecidos. 5. Realizar el proceso de planeación, convocatoria, ejecución, seguimiento y evaluación de programas de incentivos financieros para beneficiar a emprendedores, micro pequeñas y medianas empresas, organizaciones productivas, entidades sin ánimo de lucro, estudiantes universitarios, centros e institutos de investigación, semilleros de investigación y grupos de investigación. 6. Realizar actividades de seguimiento, actualización, implementación y evaluación de la Politica Pública de Emprendimiento Municipal. 7. Realizar acciones para la consolidación de escenarios de promoción y comercialización como estrategia de fortalecimiento a iniciativas de economía circular y economía popular en Fusagasugá. 8. Realizar acciones orientadas a la ejecución de las actividades que le correspondan al municipio en el marco de los proyectos POT asignados a la Dependencia.9. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en la organización y realización de eventos y actividades propias de su objeto misional. 10. Presentar informes de carácter técnico y estadístico que le sean solicitados por niveles superiores, de acuerdo con las instrucciones recibidas. 11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén acordes con el objeto del contrato y área de desempeño.
PLAZO	Ocho (08) meses
FECHA DE INICIO	20 de febrero del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de octubre del 2025
PRORROGA	Un mes (01) y veintitres (23) dias
NUEVA FECHA DE TERMINACION	12 de diciembre del 2025
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos ($43.800.000)
VALOR DE LA ADICION	Nueve millones seiscientos setenta y dos mil quinientos pesos ($9.672.500)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos pesos ($53.472.500)
ESTADO DEL CONTRATO	Finalizado normalmente
SUPERVISOR:	DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Desarrollo Economico y Competitividad

Dada en Fusagasugá, a los seis (06) dias del mes de enero del año dos mil veintiseis (2026), a solicitud del (la) interesado (a).

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Directora de Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original. Destinatario
Copia: Oficina Jurídica – Dirección de Contratación
Archivo Sistematizado: Certificaciones elaboradas
Elaboró: Jheyder Ernesto Salamanca Otalora/Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Eblyn Estefany Navarro Martinez/ Directora de Contratación

Telefónica

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
NIT: 830122566-1
Transv. 60 (Av. Suba) No. 114 A-55
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono en Bogotá 7050000 opción 5 opción 5
www.telefonica.com
Consecutivo: 000305864

DIRECCION DE PERSONAS Y ADMINISTRACIÓN

CERTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS Y ADMINISTRACIÓN certifica que NATALIA MORENO RANGEL con cédula de ciudadanía No 63548514, labora para la compañía, desde el 13-01-2020, con fecha final del 11-02-2025, con un contrato de trabajo a término INDEFINIDO, en el cargo de ESPECIALISTA CONVERGENCIA JUNIOR.

CARGO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
ANALISTA ENTRENAMIENTO COMERCIAL	13/1/2020	14/4/2022
ESPECIALISTA CONVERGENCIA JUNIOR	15/4/2022	11/2/2025

Las funciones que tiene en el puesto ANALISTA ENTRENAMIENTO COMERCIAL son:

* Diseñar y actualizar contenidos de formación y certificaciones en los diferentes procesos para facilitar el aprendizaje del personal de las áreas cliente.
* Capacitar a población definida según modelo de formación para asegurar el conocimiento de las diferentes campañas o segmentos.
* Hacer acompañamientos a las formaciones de los profesionales y/o expertos de áreas soporte entre otros, para garantizar el correcto desarrollo de las formaciones.
* Diseñar estrategias focalizadas para mejorar indicadores y/o acompañar lineamientos de negocio.
* Realizar intervenciones para desarrollo de habilidades.
* Generar, presentar y hacer seguimiento a informes de refuerzo e impacto de la capacitación para dar a conocer los procesos realizados.

Las funciones que tiene en el puesto ESPECIALISTA CONVERGENCIA JUNIOR son:

* Asegurar que los procesos de la cadena de valor del cliente cumplan la promesa entregada sin brechas entre la experiencia del cliente y lo prometido.
* Coordinar planes de mejorar tendientes a eliminar la causa raíz encontrada y garantizar el cumplimiento de los indicadores compañía.
* Acompañamiento a las áreas en la definición de nuevos procesos con impacto en cliente y aseguramiento de estos en los canales de atención.
* Asegurar la información relacionada con los procesos de atención en herramientas de consulta de los canales.
* Identificar los impactos que se presenten en los procesos de atención y ejecutar en conjunto con las diferentes áreas de la compañía, las acciones que se requieran para mitigar los mismos garantizando la satisfacción de nuestros clientes

Telefónica

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC
NIT: 830122566-1
Transv. 60 (Av. Suba) No. 114 A-55
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono en Bogotá 7050000 opción 5 opción 5
www.telefonica.com
Consecutivo: 000305864

* Liderar la implementación de procesos regulatorios de cara a cliente.
* Asegurar la implementación de los lineamientos definidos por la gerencia para garantizar los modelos de experiencia deseada definidos por la compañía.
* Construcción y seguimiento del viaje del cliente (Customer journey Map) en las fases de atención de los clientes
* Identificación y gestión preventiva y oportuna de los puntos de dolor de los clientes en los procesos de negocio (Productos, servicios y Atención) y propuestas de acciones que los controlen/mitiguen.
* Aseguramiento de las comunicaciones que se requieran generar a los clientes y canales de atención para los productos nuevos y actuales de la célula.
* Identificar y gestionar los deseables e insatisfacciones resultantes de (ISC/NPS/Reclamos).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Febrero de 2025 para ser presentado a QUIEN INTERESE.

Para confirmar este certificado, comuníquese con la línea única nacional 018000361645 o al Teléfono 7050000 opción 5 opción 5.

Cordialmente,

DERY JULIANA CARRILLO GOMEZ
JEFE DE NOMINA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

TECNINEGOCIOS S.A.S.

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el (la) señor(a) **NATALIA MORENO RANGEL**, identificado(a) con C.C. 63.548.514 laboró con nosotros desde el 17 de julio de 2017 hasta el 20 de octubre de 2019, como **ANALISTA DE FORMACION**.

Dada a solicitud del interesado(a), a los 20 días del mes de Octubre del 2019.

Atentamente,

TECNINEGOCIOS

NIT. 900.340.713 - 6

GERMÁN CHAVES GARCÍA

GERENTE

Calle 63 A Bis A No. 14-42 Int 4 Of. 301 Bogotá - Colombia
Teléfono: (57 1) 2557277 – 3164708878- 3106889082
E-mail: german.chaves@tecninegocios.com.co
www.tecninegocios.com.co

REPRESENTACIONES-VENTAS
BOGOTA COLOMBIA

TATA

TATA CONSULTANCY SERVICES

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el (la) señor(a), **NATALIA MORENO RANGEL** identificado(a) con C.C. 63548514 laboró con nosotros desde el 09 de septiembre de 2013 hasta el 21 de junio de 2017 desempeñando el rol de **ANALYST** con un contrato a término indefinido.

Por favor confirmar la presente certificación al siguiente número de teléfono: 5939988 Ext. 1114.

Dado en Bogotá D.C., el 21 de junio de 2017.

YESENIA MARTINEZ BOLAÑO
Gerente de Talento Humano
TATA Consultancy Services
TCS Solution Center Sucursal Colombia
NIT 900.103.457-1

indra

INDRA COLOMBIA LTDA
NIT. 830.013.774-1

C E R T I F I C A

Que la señora **MORENO RANGEL NATALIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.548.514, laboró para nuestra compañía, desde el 18 de Octubre de 2011 hasta el 12 de Septiembre de 2013, como ANALISTA DE SOPORTE.

Dada a solicitud del interesado, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2013.

Atentamente,

indra COLOMBIA LTDA NIT 830.013.774-1 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIANA MARIA ACOSTA BARRERA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Calle 96 No. 13 - 11
Bogotá D.C.

T + 57 1 646 36 00
F + 57 1 646 36 22
www.indracompany.com

AYUDAMOS COLOMBIA
Cooperativa de Trabajo Asociado

CERTIFICA

Que MORENO RANGEL NATALIA identificado(a) con la cédula de ciudadanía ***No 63548514*** *estuvo vinculado(a) a* ***CTA AYUDAMOS COLOMBIA,*** *desde el 01 de Octubre de 2006 hasta el 30 de Septiembre de 2011 desempeñando la función* ***COOPERADO PERSONALIZADO CVS.***

El convenio como asociado fue de tipo indefinido. El retiro fue voluntario por parte del asociado.

Se expide a solicitud del interesado (a) en Bogotá D.C. a los 30 días del mes Septiembre de 2011.

Cordialmente,

AYUDAMOS COLOMBIA
Cooperativa de Trabajo Asociado
NIT 830 009 082-0

TITO AFRANIO TORRES A.
Líder de Contratación

Nota: La referenciación de la anterior certificación se realizara únicamente a través del correo electrónico fernando.miranda@ayudamoscta.com en el horario de lunes a viernes de 4pm a 6pm.

Carrera 16 No. 80-18 • PBX: 531 1322 • FAX: 257 3020 • www.ayudamoscta.com • Bogotá, D.C.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional
201.745

Resolución No. 08 del 28/01/2025



NATALIA
MORENO RANGEL
C.C. 63548514

PROFESIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
Fecha del título: 20/03/2019

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por:
HERNAN ALONSO ZUÑIGA CARVAJAL
Fecha: 29-01-2025 10:05:50 AM

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 201745 otorgada a NATALIA MORENO RANGEL, con la cédula de ciudadanía No. 63548514, se encuentra vigente.

Que NATALIA MORENO RANGEL, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 201745 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 08 del año 2025.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el un (01) de Septiembre de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 01-09-2026 10:26:33 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 403704

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

403704-63548514-CP

EPS Sanitas

NIT. 800.251.440-6

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

01092026

201268991

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación ✓ B. Reporte de Novedades
2. Tipo de Afiliación: A. Individual ✓ B. Colectiva D. De Oficio · Cotizante o Cabeza de Familia · Beneficiario o Afiliado adicional C. Institucional
3. Régimen: A. Contributivo ✓ B. Subsidiado
4. Contribución solidaria: Si No
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante ✓ B. Cabeza de Familia C. Beneficiario D. Afiliado adicional
6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente B. Independiente ✓ C. Pensionado
7. Código (a registrar por la EPS)

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres — Primer Apellido: Moreno — Segundo Apellido: Rangel — Primer Nombre: Natalia. — Segundo Nombre:
9. Tipo de documento de Identidad: CC
10. Número del documento de identidad: 63548514
11. Sexo biológico: Femenino ✓ Masculino
12. Sexo identificación: F ✓ M T NB Otro — Cuál:
13. Nacionalidad: Colombiana
14. Lugar de nacimiento — País: Colombia — Departamento: Santander — Municipio: Bucaramanga
15. Fecha de nacimiento: 10 02 1984

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

16. Etnia
17. Comunidad
18. Discapacidad: Si No — Categoría de discapacidad
19. Tiene encuesta SISBEN: Si No
20. Clasificación SISBEN: Nivel Grupo
21. Grupo de población especial
22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL
23. Administradora de Pensiones
24. Ingreso base de cotización - IBC: $1.750.905
25. Tarifa Contribución Solidaria
26. Residencia — Dirección: Cra 15 # 23 D 18 — Teléfono Fijo — Teléfono Celular: 3158875638 — Correo Electrónico: naty_moreno_rangel@hotmail.com — Departamento: Cundinamarca — Municipio / Distrito: Fusagasuga — Localidad / Comuna — Zona: Cabecera Municipal ✓ Rural Disperso — Centro Poblado — Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres — Primer Apellido — Segundo Apellido — Primer Nombre — Segundo Nombre
28. Tipo de documento de identidad
29. Número del documento de identidad
30. Sexo biológico: Femenino Masculino
31. Sexo identificación: F M T NB Otro — Cuál
32. Nacionalidad
33. Lugar de nacimiento — País — Departamento — Municipio
34. Fecha de nacimiento

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico	40. Sexo Identificación	41. Lugar de nacimiento	42. Fecha de nacimiento
B1				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	País Departamento Municipio	
B2				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	País Departamento Municipio	
B3				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	País Departamento Municipio	
B4				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	País Departamento Municipio	
B5				Femenino Masculino	F M T NB Otro Cuál	País Departamento Municipio	

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN	48. Clasificación SISBEN	49. Discapacidad	50. Incapacidad permanente
B1					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B2					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B3					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B4					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No
B5					Si No	Nivel Grupo	Si No Categoría de discapacidad	Si No

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/ Distrito	zona	Teléfono Fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B2			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B3			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B4			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		
B5			Cabecera Municipal Centro Poblado Rural Disperso Resto Rural		

	Dirección	Localidad/ Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

A. AFILIACIÓN

ADTV

201268991

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	
B1 Medsalud IPS	163517
B2	
B3	
B4	
B5	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de identificacion	57. Numero del documento de identificacion	58. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)

59. Ubicación Dirección | Teléfono fijo o Celular

Correo Electrónico | Departamento | Municipio / Distrito

60. Tipo de Novedad

- [ ] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [ ] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [ ] 3. Actualización del documento de identificación.
- [ ] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [ ] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código
- [ ] 6. Reporte de pago a través de un tercero Código
- [ ] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [ ] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [x] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [ ] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [ ] 11. Inscripción EPS retorno al país.
- [ ] 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 14. Movilidad: [ ] A. Régimen Contributivo [ ] B. Régimen Subsidiado
- [ ] 15. Traslado: [ ] A. Mismo Régimen [ ] B. Diferente Régimen
- [ ] 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia.
- [ ] 17. Reporte del trámite de protección al cesante.
- [ ] 18. Reporte de la calidad de Pre- pensionado.
- [ ] 19. Reporte de la calidad de Pensionado.
- [ ] 20. Ingreso a Contribución Solidaria.
- [ ] 21. Retiro de Contribución Solidaria.

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificacion
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico Femenino Masculino	63. Sexo identificación F M T NB Otro Cuál	64. Fecha de nacimiento D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado Código	68. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones
Sanitas	01092026		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [ ] 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [ ] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [ ] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [ ] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [x] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [x] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [x] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [x] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [ ] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
- [ ] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre | Tipo de documento de identidad | No. del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

x [signature] c.c. 63.548.514

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

- [x] 82. Anexo copia del documento de identidad. Cantidad de documentos de identidad anexos: CN RC TI CC ✓ CE PA CD SC PT
- [ ] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente omitido por la autoridad competente.
- [ ] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [ ] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [ ] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [ ] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [ ] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [ ] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016.
- [ ] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [ ] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

Total Anexos

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial Código del municipio | Código del departamento | 93. Nombre de la Institución

EPS Sanitas
OFICINA DE SAGASUGA

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres
Primer Apellido | Segundo Apellido | Primer Nombre | Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario	96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación

RECIBIDO 01 SEP 2026 Vanessa

OBSERVACIONES:
SS adiar contrato Como Cotizante independiente,

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

Doc identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamiento
[signature]	EPS Sanitas SERVICIOS MEDICOS OFICINA DE SAGASUGA	

2. REPORTE DE NOVEDADES

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MORENO RANGEL NATALIA** identificado(a) con **CC** número **63.548.514** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de febrero de 2017 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de agosto de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

COOPSUMAPAZ IPS

COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ
nit 808.002.168-9

direccion calle 17a n 12-76 barrio piedra grande fusagasuga
tel 9229865 cel 3219317052
medicinalaboral.coopsumapaz@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 34.647

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 DÍA	09 MES	2026 AÑO	FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

NO APLICA

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
MORENO RANGEL NATALIA	FEMENINO	42 AÑOS 6 MESES 20 DÍAS	CC (Tipo)	63548514 (Número)

Cargo

CONTRATISTA

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA DESARROLLAR SU LABOR

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

- CUMPLIR CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA, DE ACUERDO CON EL PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO IDENTIFICADO.
- REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA DOS (2) HORAS POR 5 MINUTOS DURANTE LA JORNADA LABORAL, PARA FAVORECER LA MOVILIDAD, PREVENIR LA FATIGA Y MEJORAR EL BIENESTAR FÍSICO.
- ASISTIR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROGRAMADAS POR LA EMPRESA, FORTALECIENDO LA CULTURA DE AUTOCUIDADO.
- HACER USO ADECUADO Y PERMANENTE DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE RIESGO DEL CARGO.
- DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DENTRO Y FUERA DEL ENTORNO LABORAL.
- MANTENER UNA HIGIENE POSTURAL ADECUADA, ADOPTANDO POSICIONES ERGONÓMICAS EN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS DIARIAS.
- UTILIZAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA EL CARGO, CONFORME AL PANORAMA DE RIESGOS LABORALES ESTABLECIDO.
- FOMENTAR Y MANTENER LA PRÁCTICA REGULAR DE ACTIVIDAD FÍSICA O DEPORTIVA, ACORDE CON LOS INTERESES PERSONALES, EL ESTADO FÍSICO Y LA CONDICIÓN DE SALUD INDIVIDUAL.
- REPORTAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER CONDICIÓN INSEGURA O ACTO INSEGURO OBSERVADO EN EL ÁREA DE TRABAJO
- MANTENER UNA ALIMENTACIÓN BALANCEADA E HIDRATACIÓN ADECUADA, PRIVILEGIANDO ALIMENTOS SALUDABLES Y EVITANDO EL CONSUMO EXCESIVO DE AZÚCARES, GRASAS Y BEBIDAS ESTIMULANTES.
- PROMOVER UN AMBIENTE LABORAL ARMÓNICO Y RESPETUOSO, BASADO EN LA COMUNICACIÓN ASERTIVA, LA EMPATÍA Y EL TRABAJO EN EQUIPO.
- CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL, ASISTIENDO A LOS CONTROLES DE SALUD PERIÓDICOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.
- MANTENER EL ORDEN Y LA LIMPIEZA EN EL PUESTO DE TRABAJO, CONTRIBUYENDO A UN ENTORNO SEGURO Y AGRADABLE.
- PROTEGER LA SALUD AUDITIVA Y VISUAL, HACIENDO PAUSAS VISUALES, AJUSTANDO LA ILUMINACIÓN DEL ENTORNO Y UTILIZANDO PROTECCIÓN AUDITIVA CUANDO SEA NECESARIO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Dra. Adriana Trujillo
Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
Rm 810143 - Resolución 2502850

Firma:

Nombre: CC: 52692879 - ADRIANA TRUJILLO

R. M.: 52692879 **L.S.O.:** 250859-2019

Código de Seguridad

P1324V1B34647

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: MORENO RANGEL NATALIA

CC: 63548514

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 13:12:00

Natalia Moreno Ra...

Búsqueda ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	Sra.
Nombre	Natalia
Apellidos	Moreno Rangel
Fecha de Nacimiento	10/02/1984 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Posgrado
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ SÍ ◉ No
Nombre y apellido	Natalia Moreno Rangel
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	63548514
Dirección	Cra 14 # 15 A - 33
Código postal	
Estrato	4
Ubicación	Fusagasugá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	naty_moreno_rangel@hotmail.com
Teléfono	

Fusagasugá, 02 de septiembre de 2026

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

ASUNTO: autorización para el tramite de datos personales en la plataforma Secop II

Cordial saludo,

Yo, **NATALIA MORENO RANGEL**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.548.514 de Bucaramanga, domiciliado en la Carrera 15 23D 18 Conjunto Malibú de Fusagasugá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" autorizo el tratamiento de mis datos personales para ser debidamente publicados en la plataforma secop II.

Atentamente,



NATALIA MORENO RANGEL
Cc: 63.548.514 de Bucaramanga
naty_moreno_rangel@hotmail.com
315 887 5638

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63548514 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/08/2026 01:20 PM

Código Verificación: **AVLGD13T5S**

Válida hasta: **25/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN: CONTROL INTERNO.

JEFE: EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA.

CARGO: JEFE DIVISIÓN.

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **NATALIA MORENO RANGEL**, quien allegó la propuesta y, una vez verificados los documentos, cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la propuesta presentada.

EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA.
Jefe Oficina de Control Interno.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

CI

emserfusa ESP	ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 02 de septiembre de 2026.

Señora,
NATALIA MORENO RANGEL
C.C. 63.548.514 de Bucaramanga.
3158875638
Carrera 15 No. 23D-18, Conjunto Malibú.
naty_moreno_rangel@hotmail.com
Fusagasugá.

Medios de Escogencia: INVITACIÓN ÚNICA OFERTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.).

Referencia: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetada señora,

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 02 de septiembre de 2026, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Una vez notificada del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica deberá acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato en la plataforma de Secop II, lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas en caso de que aplique; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Vo.Bo. Ana Gladys Rodríguez Garzón – jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Sergio Alejandro Guerrero Castellanos – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.